

RESOLUCIÓN No. 000030
(24 FEB. 2010)

Por la cual se ordena trabajar jornada laboral extra para compensar los días 29, 30 y 31 de marzo de 2010

**EL GERENTE SUPLENTE DE LA EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A.
ESP, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y**

CONSIDERANDO

Que los funcionarios de la Empresa han solicitado compensar los días hábiles de la semana santa.

Que la Gerencia Suplente encuentra pertinente trabajar jornada laboral extra, para compensar los días 29, 30 y 31 de marzo de 2010; la jornada laboral extra que se cumpliría es la siguiente:

- Del 1 al 24 de marzo de marzo: de 7:00 a.m. a 12 m y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m.
- El sábado 20 de marzo de 7:00 a.m a 3:30 p.m. – Jornada continua

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Extender la jornada laboral con el fin de compensar los días 29, 30 y 31 de marzo de 2010, durante el siguiente horario: del 1 al 24 de marzo de marzo: de 7:00 a.m. a 12 m y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m., y el sábado 20 de marzo de 7:00 a.m a 3:30 p.m. – Jornada continua.

PARAGRAFO: Los Subgerentes y Coordinadores controlaran que se cumpla debidamente el anterior horario extra laboral del personal a su cargo.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los

24 FEB. 2010


JAIRO PINZON BECERRA
Gerente Suplente